

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	335
Proceso	Deslinde y amojonamiento
Demandantes	Edison Alexander Espinosa Pareja y Mónica Alexandra Espinosa Pareja
Demandados	Alirio de Jesús Serna Restrepo
Radicado	05861 40 89 001 2022-00220- 00
Asunto	Pone en conocimiento de las partes ficha predial remitida por Catastro Departamental y decreta prueba de oficio y fija fecha para continuación de audiencia de deslinde.

Se pone en conocimiento de las partes la ficha predial remitida por la Gerencia de Catastro departamental respecto al inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 010-7664 de la Oficina de Registro y de Instrumentos Públicos de Fredonia Antioquia. Dicho documento puede ser consultado en el link del expediente digital.

De otro lado, de conformidad con los artículos 169 y 170 del C.G.P el despacho dentro de la oportunidad legal y encontrándose mencionado el nombre del señor topógrafo CARLOS ALBERTO RESTREPO, persona que elaboró el plano aportado con la presentación de la demanda, se decretará el testimonio del citado ciudadano, en cual deberá comparecer a la continuación de la audiencia programada.

Igualmente, se reprograma la continuación de la diligencia de deslinde de conformidad con el artículo 403 del C.G.P, para el día trece (13) de junio de 2023 a las 09:00 A.M, fecha en la cual nuevamente nos trasladaremos a los inmuebles objeto del litigio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA
Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 053 del 23/ 05/ 2023
Venecia (Ant),
NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO Secretario